

CONVENIO

 SEMU/DICON/DAF/DAJ/asc

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 03 día del mes de febrero de 2016, La **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad nacional número 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número N° 1.820 de esta comuna y por la otra, la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE**, RUT N° 65.033.878-2, representada por doña **LISSETTE ALEJANDRA HERRERA BRAVO**, cédula de identidad N° 18.184.570-8, ambos domiciliados para estos efectos en 3 de Septiembre N° 0354, Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE** que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar gastos para elementos de logística y gastos operativos incluido en proyecto.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 89 de fecha 20 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas la cantidad de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), a fin de que la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE** pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 29-C, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión de fecha 07 de enero de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la subvención a favor de la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE**.


PERSONERIAS

La personería de don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 168 de fecha 31 de enero del año 2014. En tanto la personería de doña **LISSETTE ALEJANDRA HERRERA BRAVO**, para representar a la **AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE**, consta en Certificado N° 000027, de fecha 29 de enero de 2016 emitido por el Secretario Municipal.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100.7
CHRISTIAN GORE ESCALANTE


AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE
RUT: 65.033.878-2

p. LISSETTE ALEJANDRA HERRERA BRAVO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kg

PUENTE ALTO,

19 FEB 2016

EX. N° 262 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio Transferencia de fecha 03 de febrero de 2016, celebrado con la Agrupación Vida Animal Chile, respecto de una transferencia de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 89 de fecha 20 de enero de 2016.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio Transferencia de fecha 03 de febrero de 2016, celebrado con la Agrupación Vida Animal Chile.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, Alcalde (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal .

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL